

Comisión Nacional de los Derechos Humanos



RECOMENDACIÓN No. 10 VG/2018

SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS, POR LOS HECHOS ACONTECIDOS DEL 18 AL 20 DE MARZO DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA, ASÍ COMO POR LAS DETENCIONES ARBITRARIAS Y DESAPARICIONES FORZADAS COMETIDAS CON POSTERIORIDAD A DICHO EVENTO.

Ciudad de México, 16 de marzo de 2018

[Redacted]

**SUBPROCURADOR JURIDICO Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES,
EN SUPLENCIA DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

[Redacted]

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE COAHUILA.**

[Redacted]

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

[Redacted]

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE, COAHUILA.

Respetables señores:

1. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero, y 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, primer párrafo, 6º, fracciones I, II y III, 15, fracción VII, 24, fracciones II y IV, 42, 44, 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 128, 129, 130, 131,

59. También se mantuvo comunicación con servidores públicos del Centro Penitenciario Varonil en Piedras Negras, refiriendo que la Procuraduría Estatal realizaba una investigación al respecto, coincidente con esos hechos, sobre personas reportadas como desaparecidas y que actualmente el Centro se encontraba estable.

60. En este sentido, personal de la Comisión Nacional acudió a la Subprocuraduría de Búsqueda de Personas No Localizadas, a consultar la AP5, iniciada con motivo de la recepción de un sobre amarillo que contenía información referente al Centro Penitenciario Varonil en Piedras Negras, (denuncia anónima) señalando que ahí “se encontraban personas sepultadas y fosas clandestinas, derivado de que *en ese sitio se quemaba gente*; además de que pintaban de otro color los vehículos de las víctimas, hacían chalecos antibalas y fornituras”, entre otros temas.

61. A fin de realizar la investigación respectiva, personal ministerial realizó una inspección, durante la cual se removió la tierra con trascabo en el lugar donde al parecer “quemaban a la gente dentro del Centro Estatal”, encontrando restos que mandaron a analizar, determinando que dado el tiempo transcurrido no se podía establecer si se trataba de restos de humanos.

62. Posteriormente se realizaron entrevistas con internos y personal de custodia, así como reconstrucción de los hechos, una inspección en el Río San Rodrigo, un informe en materia de dinámica de fuego y de las deposiciones ministeriales que obran en la AP5, se determinó la existencia de indicios sobre los hechos que se señalan, por lo que el 6 de mayo de 2016 se consignó la indagatoria,